

EL BONO POR HIJO NACIDO VIVO

UN APOORTE ECONÓMICO ESTATAL AL QUE LA MAYORÍA DE LAS MUJERES CHILENAS TIENEN DERECHO

El Bono por Hijo Nacido Vivo busca otorgar un beneficio económico a todas aquellas madres cuando cumplen los 65 años de edad o después. NO se entrega al momento del nacimiento del hijo.

EL DERECHO AL BONO ES PARA TODAS LAS MADRES (DE HIJOS NATURALES O ADOPTADOS):

- Que se encuentren afiliadas al sistema de acuerdo al DL 3500 y que no tengan afiliación a otro régimen previsional (por ejemplo DIPRECA O CAPREDENA).
- Que sean beneficiarias de una Pensión Básica Solidaria de Vejez (PBSV).
- Que, sin estar afiliadas a un régimen previsional, solo perciban una Pensión de Sobrevivencia con derecho a Aporte Previsional Solidario, sea de una AFP, Compañía de Seguros, el Instituto de Salud Laboral, la Mutualidad de Empleadores o el Instituto de Previsión Social -IPS-(ex INP).

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA HACER EFECTIVO EL BONO?

- No haberse pensionado antes del 1º de julio de 2009.
- Tener a lo menos 65 años de edad.
- Tener residencia en el territorio chileno por un lapso de 20 años, continuos o discontinuos, contados desde los 20 años de edad. Además, haber residido en Chile al menos 4 años de los últimos 5 anteriores a la solicitud del bono.

EL MONTO A RECIBIR:

- Será el equivalente al 10% del ingreso mínimo mensual fijado para los trabajadores mayores de 18 años y hasta los 65 años, que estaba vigente en el mes del nacimiento del hijo.
- Dependerá de la rentabilidad aplicada al bono, la que se determinará según el caso.

¿CÓMO SE PAGARÁ EL BONO?

Las bonificaciones se depositarán en las cuentas de Capitalización Individual:

- Si eres una beneficiaria de Pensión Básica de Vejez, el monto del Bono por Hijo Nacido Vivo será considerado como saldo sobre el que se calculará la pensión de referencia. El resultado de este cálculo incrementará tu Pensión Básica Solidaria de Vejez.
- Si eres una mujer con Pensión de Sobrevivencia no afiliada a una AFP o al Instituto de Previsión Social y con derecho a Aporte Previsional Solidario (APS), se te sumará el monto del bono al saldo donde se calcula tu pensión (pensión de referencia). En este caso, el monto resultante de mayor pensión, se sumará al aporte previsional solidario que te corresponda.

¿SI NUNCA HAS TRABAJADO NI HAS REALIZADO IMPOSICIONES, PUEDES RECIBIR EL BENEFICIO?

En ese caso, lo primero que debes hacer es afiliarte a una AFP, luego hacer al menos una cotización, que se incorpore a tu Cuenta de Capitalización Individual. Unos 15 días después, deberás presentar una solicitud del bono en el Instituto de Previsión Social o en tu municipio. Aceptada la solicitud, el bono se te depositará en tu cuenta de capitalización y podrás ir retirándolo mensualmente. Si aún no cumples los 65 años, deberás esperar a cumplirlos antes de solicitar el beneficio.

Si no tienes recursos para cotizar, tienes 65 años o más y cumples con los demás requisitos, puedes solicitar la Pensión Básica Solidaria de Vejez y tendrás derecho recibir el bono.